



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.

VISTO la Resolución nro. 785/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Marcelo Alejandro RUGGIERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Electrónica de Potencia el 22 de diciembre de 1997, con anterioridad a su correlativa inmediata Electrónica Aplicada III, rendida el 4 de marzo de 1998.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de diciembre de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 785/98 de la Facultad Regional Avellaneda.

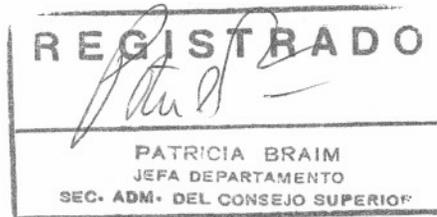
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

*f*



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 785/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la aprobación de la asignatura Electrónica de Potencia, rendida el 22 de diciembre de 1997, eximiéndolo de su pertinente correlativa inmediata Electrónica Aplicada III, al alumno Marcelo Alejandro RUGGIERO, legajo nro. 01-17627-3, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 658/98

U.T.N.
C.T.
MIB
UB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C